



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2020/MPC

Caravelí, 30 de diciembre del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

VISTOS: en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal realizada el 30 de diciembre del 2020, el Informe N° 0291-2020-RRHH-GAF-MPC, y;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la precitada Ley N° 27972 prescribe que la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial sustentándose en Principios de Programación, Dirección, Supervisión, Control Concurrente y posterior. Se rige por los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, Eficacia, Eficiencia, Participación y Seguridad Ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, asimismo, el artículo 28° de la referida norma legal establece que la Estructura Orgánica Municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente. Los demás Órganos de Línea, Apoyo y Asesoría se establecen conforme lo determina cada Gobierno Local.

Que, mediante el Informe N° 0291-2020-RRHH-MPC, la Unidad de Recursos Humanos deriva la propuesta de Estructura Orgánica actualizada para ser aprobado por el Concejo Municipal.

Que, según los numerales 3 y 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local; así como aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos, respectivamente;

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Extraordinaria de fecha 30 de diciembre del 2020, y en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 artículo 20 numeral 3), por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO 1°.- APROBAR la ESTRUCTURA ORGANICA ACTUALIZADA de la Municipalidad Provincial de Caravelí, la misma que como Anexo forma parte integrante del





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARAVELÍ

ARTÍCULO 2º- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Recursos Humanos, adopte las acciones necesarias para la adecuación de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Caravelí a la Nueva Estructura Orgánica aprobada en el presente acuerdo

ARTÍCULO 3º.- DEROGAR todas las normas o Disposiciones Municipales que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 4º.- DELEGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación en el Portal Web Institucional del presente acuerdo.

ARTICULO 5º.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ

Angel Aníbal Montoya Negrillo
REGIDOR



📞 (054) 511104

🌐 www.municaraveli.gob.pe

✉️ alcaldiacaraveli@gmail.com

RUC 20199539478

📍 Calle José Félix Andía N°401 - Caravelí



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CARAVELÍ

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

02

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ	
SECRETARÍA GENERAL	
RECIBIDO	
Hora:	09:56
Fecha:	30 DIC 2020
Nº Registro.	1757
Firma:	
Atendido:	02 f 01/20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ	
RECURSOS HUMANOS	
RECIBIDO	
FECHA	30/12/20
HORA	17:19
PERMIA	
REG	494

INFORME N° 0291-2020-RRHH-GAF-MPC

A : ABG. YANIRA S. SOTO SAHUANAY
SECRETARIA GENERAL

DE : LIC. WALTHER KARLO E. CHUKIWANKA LLERENA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASUNTO : REMITO ESTRUCTURA ORGANICA

REF : :

FECHA : 30 DE DICIEMBRE DEL 2020

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarlo muy cordialmente a la vez comunicarle lo siguiente:

Se remite la Estructura Organica actualizada de la Municipalidad Provincial de Caravelí.

Es cuanto informo a usted, para las acciones administrativas correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARAVELÍ
Lic. Walther Karlo E. Chukiwanka Llerena
Unidad de Recursos Humanos

